

### III. Regla de Gasto, Estabilidad Presupuestaria y Endeudamiento.

#### 1. Regla de Gasto y Estabilidad Presupuestaria.

Con respecto al cumplimiento de estas reglas fiscales, exigidas por lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (LOEPySF) hay que señalar que se ha suspendido el cumplimiento de ambas, medida respaldada con fecha 13 de septiembre de los corrientes por el Congreso de los Diputados en línea con la recomendación de las autoridades europeas desde el inicio de la crisis provocada por la pandemia, con el objeto de dejar un mayor margen de maniobra a las entidades locales y hacer frente a las consecuencias de la pandemia del COVID-19.

Sin perjuicio de ello y al objeto de una mejor valoración del Presupuesto, se hace un breve comentario sobre ambas magnitudes:

- **Con respecto a la Regla de Gasto**, el art. 12.1 LOEPySF dispone que *“La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española”*. El gasto computable se define en el apartado 2 de dicho artículo como *“los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones locales vinculadas a los sistemas de financiación”*.

En la medida en que el Presupuesto Consolidado del gasto no financiero, excluido los intereses, desciende en 23,8 M y sin perjuicio del resto de ajustes, resulta previsible el cumplimiento de dicha magnitud. No obstante, hay que tener en cuenta que el criterio seguido por el Ministerio de Hacienda (sin que dicho criterio esté recogido en texto normativo alguno) es que el cumplimiento de la regla de gasto se verifique con motivo de la liquidación del Presupuesto.

- **En cuanto a la Estabilidad Presupuestaria**, cuyo cumplimiento se verifica (en términos generales):

|                     |   |         |                     |
|---------------------|---|---------|---------------------|
| Url De Verificación | <a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/hX8021//gqqqJ81ewaDHcQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/hX8021//gqqqJ81ewaDHcQ==</a> | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por         | Juan Jose Martinez Diaz - Concejal del Área de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio y del Área de Acción Social  | Firmado | 26/11/2021 15:12:53 |
|                     | Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda y Política Financiera   | Firmado | 26/11/2021 14:53:49 |
| Referencia          |   | Página  | 1/3                 |

- En primer lugar, por el saldo de operaciones no financieras del Presupuesto Consolidado, que en el caso del Presupuesto del Ayuntamiento para 2022 presenta un superávit de 390.000 €.
- Al cálculo anterior hay que añadir los ajustes por diferencias de criterio entre el Sistema Europeo de Cuentas (SEC) y la contabilidad presupuestaria. Este es el caso del ajuste correspondiente a las liquidaciones negativas de la Participación en Ingresos del Estado (PIE), cuyo reintegro fue fraccionado y que suponen un total de 785.000 €.
- De la suma de ambos importes, resulta que el Presupuesto 2022 de este Ayuntamiento presenta un superávit consolidado en términos de estabilidad presupuestaria de 1.175.000 €

### 3. Endeudamiento.

El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda en los ejercicios 2021 y 2022 es el siguiente:

#### Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda

| Año                           | Entidad Financiera              | Tipo de Interés | Capital Inicial   | Saldo Vivo a 31.XII.2020 | Amortizacion es 2021 | Saldo Vivo a 31.XII.2021 | Amortizacion es 2022 | Saldo Vivo a 31.XII.2022 |
|-------------------------------|---------------------------------|-----------------|-------------------|--------------------------|----------------------|--------------------------|----------------------|--------------------------|
| 2015                          | BBVA                            | FIJO            | 7.590.000         | 4.216.667                | 843.333              | 3.373.333                | 843.333              | 2.530.000                |
| 2015                          | BBVA                            | FIJO            | 11.410.000        | 6.338.889                | 1.267.778            | 5.071.111                | 1.267.778            | 3.803.333                |
| 2016                          | BBVA                            | FIJO            | 10.000.000        | 7.000.000                | 1.000.000            | 6.000.000                | 1.000.000            | 5.000.000                |
| 2020                          | SABADELL                        | FIJO            | 10.000.000        | 10.000.000               |                      | 10.000.000               |                      | 10.000.000               |
| 2020                          | SABADELL                        | VARIABLE        | 10.000.000        | 10.000.000               |                      | 10.000.000               |                      | 10.000.000               |
| 2020                          | SANTANDER                       | FIJO            | 5.000.000         | 5.000.000                |                      | 5.000.000                |                      | 5.000.000                |
| 2020                          | BANKIA                          | FIJO            | 10.000.000        | 10.000.000               |                      | 10.000.000               |                      | 10.000.000               |
| 2020                          | BANKIA                          | VARIABLE        | 10.000.000        | 10.000.000               |                      | 10.000.000               |                      | 10.000.000               |
| 2020                          | BBVA                            | VARIABLE        | 5.000.000         | 5.000.000                |                      | 5.000.000                |                      | 5.000.000                |
| 2022                          | Nueva Operación financiera 2022 |                 |                   |                          |                      |                          |                      | 3.111.111                |
| <b>TOTAL DEUDA FINANCIERA</b> |                                 |                 | <b>79.000.000</b> | <b>67.555.556</b>        | <b>3.111.111</b>     | <b>64.444.444</b>        | <b>3.111.111</b>     | <b>64.444.444</b>        |

#### III.2

|                     |   |         |                     |
|---------------------|---|---------|---------------------|
| Url De Verificación | <a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/hX8021//gqqqJ81ewaDHcQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/hX8021//gqqqJ81ewaDHcQ==</a> | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por         | Juan Jose Martinez Diaz - Concejal del Área de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio y del Área de Acción Social  | Firmado | 26/11/2021 15:12:53 |
|                     | Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda y Política Financiera   | Firmado | 26/11/2021 14:53:49 |
| Referencia          |   | Página  | 2/3                 |



Como se observa, la previsión para 2022 es la de concertar operaciones financieras exactamente por el mismo importe de las amortizaciones a acometer en dicho ejercicio. No obstante y en función del resultado de la Liquidación del ejercicio 2021, no es descartable que dichas amortizaciones se financien con el superávit del mismo, con lo que se reduciría la deuda neta del Ayuntamiento.

En todo caso, el nivel de endeudamiento de este Ayuntamiento cumplirá holgadamente los límites legales establecidos al efecto.

III.3

|                     |   |         |                     |
|---------------------|---|---------|---------------------|
| Url De Verificación | <a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/hX8021//gqqqJ81ewaDHcQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/hX8021//gqqqJ81ewaDHcQ==</a> | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por         | Juan Jose Martinez Diaz - Concejal del Área de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio y del Área de Acción Social  | Firmado | 26/11/2021 15:12:53 |
|                     | Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda y Política Financiera   | Firmado | 26/11/2021 14:53:49 |
| Referencia          |   | Página  | 3/3                 |